
 ISSSTE INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	Escuela de Dietética y Nutrición	Hoja 1 de 2	
	Dirección	Código: FRM-SNA- UCE-12	
	Subdirección de Niveles Académicos	Versión: 05	
	Convocatoria de Beca	Fecha de revisión: 10/07/2023	

Convocatoria de Beca

La Escuela de Dietética y Nutrición (EDN) del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), convoca a Alumnos de la Licenciatura en Dietética y Nutrición interesados en obtener una Beca para el Periodo Escolar Enero-junio 2024 (24.2) a participar en el proceso de selección correspondiente que se efectuará bajo las siguientes bases:

1. Las Becas se sustentan con base a lo señalado en el Reglamento Interno.
2. La Escuela de Dietética y Nutrición otorgará Becas de acuerdo a su disponibilidad.
3. Las Becas son otorgadas únicamente a Alumnos mexicanos y procede sólo una por familia.
4. Todas las Becas son "Becas Trabajo", debiendo cumplir las horas correspondientes por Periodo Escolar en las Áreas o Unidades que determine la Dirección.
5. Las Becas son de 25% (60 horas/trabajo), 50% (120 horas/trabajo), 75% (180 horas/trabajo) y 100% (240 horas/trabajo).
6. Las Becas se otorgan a Alumnos de 1° a 8° semestre.
7. La Beca se aplica exclusivamente a las cuotas de recuperación correspondientes a inscripción, reinscripción y colegiaturas del Periodo Escolar para el cual fue concedida.
8. La Subdirección Administrativa, realiza los ajustes económicos considerando el porcentaje de Beca asignado.
9. La Escuela de Dietética y Nutrición reintegrará a los Alumnos con Beca del 100% las cantidades que hubiesen sido cubiertas por los conceptos señalados, a más tardar 30 días después de recibir la notificación de asignación.
10. Para los Alumnos con Beca del 25%, 50% y 75%, se les abonará a la(s) siguiente(s) colegiatura(s), a más tardar 30 días después de recibir la notificación de asignación.
11. Las Becas otorgadas son intransferibles entre personas, instituciones o programas académicos.
12. Para la asignación de Becas se consideran los siguientes criterios:
 - Ser Alumno inscrito en forma regular y no haber reprobado ninguna Unidad de Conocimiento.
 - Tener un promedio mínimo global de 8.5 (Para el caso de Alumnos de nuevo ingreso se considera el promedio de educación media superior).
 - No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para su educación por organismo público o privado al momento de solicitar la Beca y durante el tiempo que reciba los beneficios de la Beca de la Escuela.
 - No haber concluido estudio de licenciatura, ni contar con título profesional de ese nivel o superior.
 - Haber cubierto la cuota de Estudio Socioeconómico para Beca Primera Vez con base al Reglamento Interno.
 - Cumplir con la conducta y disciplinas requeridas por la Escuela.
 - No tener adeudos en biblioteca, laboratorios y/o colegiaturas.
 - El Alumno convalidante podrá tramitar una Beca después de haber concluido el semestre al que se le acepto.
 - Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos, serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica. Cuando el número de solicitudes de Beca no puedan ser atendidos con la disponibilidad de Becas, los aspirantes serán seleccionados en función de los siguientes criterios:
 - a. Mayor necesidad económica.
 - b. Tener alguna discapacidad motriz, visual o auditiva.
 - c. Mejor desempeño académico previo.
 - d. Alumnas que se encuentran embarazadas o sean madres, así como los alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad de una paternidad responsable.

	Escuela de Dietética y Nutrición	Hoja 2 de 2	 <small>Dr. José Quintín Olascoaga Moncada Fundada en 1945</small>
	Dirección	Código: FRM-SNA- UCE-12	
	Subdirección de Niveles Académicos	Versión: 05	
	Convocatoria de Beca	Fecha de revisión: 10/07/2023	

13. Todos los trámites deberán ser realizados únicamente por el interesado.
14. Para iniciar el proceso, los aspirantes de Beca primera vez, renovación y/o incremento, deberán acceder a la página web:
<https://edn.issste.gob.mx/alumnoslic.php>
15. Requisar debidamente y en su totalidad la Solicitud de Beca (FRM-SNA-UCE-13) e imprimirla por ambos lados y entregarla junto con copia de la documentación señalada en la solicitud (procurando colocar varios recibos pequeños en una misma hoja). El llenado de esta solicitud es obligatorio, y en caso de no realizarlo, la solicitud no procede.
16. En caso de padecer alguna enfermedad o discapacidad el Alumno o el principal proveedor económico, se deberá anexar copia de diagnóstico médico o documento que acredite el padecimiento.
17. Las solicitudes que presenten documentación incompleta, no serán recibidas a menos que se escriba una carta exposición de motivos explicando la razón.
18. Se cancelará la Solicitud de Beca (FRM-SNA-UCE-13), o Beca otorgada en caso de detectar que los datos proporcionados por el solicitante no fueran verídicos, se haya falseado en la información o su situación económica haya cambiado.
19. La Solicitud de Beca (FRM-SNA-UCE-13), estará disponible, para su descarga, en la Página Web de la Escuela, el 19 de enero de 2024.
20. La recepción de la Solicitud de Beca y de los documentos requeridos en ésta será en la Unidad de Control Escolar, los días 25-26 de enero de 2024 en un horario de 8:00 a 5:30.
21. La valoración de las solicitudes, se realizan a través de un Comité de Becas y la decisión tomada es inapelable.
22. Los resultados se publicarán en la página web de la Escuela a partir del 20 de febrero de 2024.
23. La disponibilidad de Beca para este periodo escolar es de: 2.50%.